



Resolución Jefatural

**N° 296 – 2011- INDECI
04 de Noviembre del 2011**

VISTOS: La Carta S/N de fecha 29.SET.2011, del Jefe de la Sección de Ayuda a la Coordinación sobre el Terreno y Secretario del INSARAG Subdivisión de Servicios de Emergencia - Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas - (OCHA) de Ginebra, la Hoja de Trámite N° 10464-2011 del 27.OCT.2011, el Acta N° 10-2011-PUSARP del 20.SET.2011 y las Solicitudes de Pago Directo N° 023-2011 y N° 024-2011 y el Memorándum N° 0878-2011-INDECI/11.0 del 27.OCT.2011, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, el Jefe de la Sección de Ayuda a la Coordinación sobre el Terreno y Secretario del INSARAG Subdivisión de Servicios de Emergencia - Oficina de la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas - (OCHA) de Ginebra, cursa invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para que participe en la "X Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia – República Federal del Brasil, los días 05 y 07 de Noviembre de 2011;

Que, la citada reunión, será auspiciada por el Gobierno de los Estados Unidos de América y organizada por la Oficina de Asistencia para Desastres en San José, de Costa Rica (USAID/OFDA), conjuntamente con Defensa Civil del Distrito Federal de Brasilia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (UN OCHA), en su calidad de Secretaría del INSARAG;

Que, la Reunión Anual del Grupo Regional tiene como objetivo compartir experiencias adquiridas a nivel Regional en las anteriores operaciones de respuesta y analizar propuestas para mejorar la cooperación y la coordinación entre los países en el ámbito de la búsqueda y rescate en estructuras colapsadas;

Que, en este sentido resulta de importancia la participación del INDECI en el evento en mención por tratarse de temas vinculados con el proceso de respuesta, que incide directamente en las competencias Institucionales, por lo que es necesario autorizar al Coronel EP (R) Guillermo Alvizuri Valiente, en su condición de Director Nacional de Operaciones, para que en representación del INDECI, participe en el citado evento;

Que, asimismo, conforme el Acta y las Solicitudes de pago de Vistos, los gastos serán asumidos dentro del Marco del Proyecto 0050280 "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de los Sistemas Regionales de Defensa Civil en Búsqueda y Rescate Urbano en Estructuras Colapsadas", financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, por lo tanto, la participación del citado Funcionario en el evento en mención no irrogará gastos al Estado Peruano;



De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, del 04 al 08 de Noviembre del 2011, el viaje en comisión de servicios del Coronel EP (R) Guillermo Alvizuri Valiente, Director Nacional de Operaciones, para que en representación del INDECI, participe, en la "X Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas", que se realizará los días 05 y 07 de Noviembre del 2011, en la Ciudad de Brasilia, República Federal de Brasil.

Artículo 2°.- El Funcionario participante en el evento en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en la precitada comisión, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Dirección Nacional de Operaciones será asumida por encargo por el Director Nacional de Prevención por el lapso que dure la ausencia de su titular, en mérito a la Resolución Jefatural N° 187-2005-INDECI, que implementa en el INDECI un mecanismo de encargaturas automáticas por viajes en comisión de servicio fuera del país.

Artículo 5°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Dirección Nacional de Operaciones, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil